

# Reglamentos de servicio social

## ARTÍCULO 109

Cada Coordinación de Departamento y de Institutos designarán, entre los profesores asignados a su área, a los asesores de Servicio Social, previa autorización de la Vicerrectoría Académica. Estos profesores serán coordinados por la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano.

## ARTÍCULO 110

Los prestadores del Servicio Social deberán sujetarse a los siguientes procedimientos.

110.1 Registrarse en la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano.

110.2 Una vez asignado el alumno al área o programa de

trabajo correspondiente, podrá iniciar su Servicio Social en la fecha previamente autorizada por el Coordinador de Departamentos.

110.3 Mensualmente, el prestador deberá presentar un informe escrito a la Coordinación del Departamento al cual se encuentra adscrita su licenciatura de origen sobre las actividades realizadas. Así mismo, al cumplir con el Servicio Social, el prestador tendrá un período de 30 días para presentar un informe escrito de todas las actividades realizadas en la prestación de su Servicio a la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano.

110.4 Todos los informes, parciales y el final, que el prestador presente ante la Coordinación del Departamento, deberán estar autorizados por el asesor previamente asignado. Al concluir la prestación del Servicio Social a entera satisfacción del Departamento respectivo, la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano, expedirá la constancia de liberación.

## ARTÍCULO 111

En conformidad con la legislación existente en materia de Servicio Social en la Secretaría de Educación Pública dicho servicio se podrá realizar tanto en programas Internos de la Universidad Mundial como en Programas Externos.

## ARTÍCULO 112

Se entiende por programas internos todos aquellos proyectos de Servicio Social que sean planeados, implementados y propuestos por cualquier área de la Universidad Mundial, donde exista un claro beneficio hacia la comunidad exterior de la Universidad o al interior de la misma.

## ARTÍCULO 113

Los Departamentos o Institutos de la Universidad Mundial interesados en participar en el programa de Servicio Social deberán presentar por escrito un proyecto ante la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano, quien lo aprobará o rechazará. Ningún programa interno podrá comenzarse, sin la aprobación escrita de tal Dirección.

## ARTÍCULO 114

Todos los proyectos serán objeto de evaluación por lo menos dos veces al año. La evaluación consistirá en visitas supervisadas a las áreas de ejecución, revisión de informes de los alumnos, seguimiento de los alumnos, asesorías otorgadas. Dicha evaluación será supervisada directamente por el personal que para tal actividad designe la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano. En las supervisiones directas para verificar el cumplimiento del Servicio Social se levantará una cédula de evaluación que registre el cumplimiento en tiempo y forma de su actividad. De existir una evaluación negativa, se suspenderá el Servicio Social. El estudiante podrá apelar esta suspensión en un periodo no mayor a tres días hábiles. Solamente se retirará la suspensión si a juicio de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Humano hay una justificación válida.

## ARTÍCULO 115

Si al término de la vigencia del programa de Servicio Social no se han cubierto los objetivos del mismo, éste podrá ser objeto de renovación. Para el efecto el supervisor/responsable enviará un oficio solicitando su renovación a la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano.

## CAPITULO XII DE LAS OBLIGACIONES Y ACREDITACIÓN

### ARTÍCULO 116

Los prestadores del Servicio Social, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

116.1 Observar y ejecutar todo lo dispuesto en el presente reglamento.

116.2 Participar puntual y documentadamente en las reuniones de información, capacitación y entrenamiento que la prestación del Servicio Social requiera.

116.3 Cumplir con las tareas académicas y profesionales que el asesor le asigne.

116.4 Haber cursado y acreditado las materias de Análisis de la Realidad Nacional y Análisis de la Realidad Regional, del Área de Formación Humana y Social.

116.5 Ser alumno regular de la Universidad Mundial, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 62 del Estatuto Orgánico.

### ARTÍCULO 117

La acreditación final del Servicio Social es responsabilidad de la Universidad Mundial a través de la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano.

### ARTÍCULO 118

Para la acreditación del Servicio Social el estudiante debe:

118.1 Cumplir un total de 480 horas de trabajo real en la institución o las Instituciones receptoras, bajo la supervisión de un profesional de la institución receptora y un asesor designado por la Universidad Mundial.

118.2 No abandonar el proyecto sin autorización expresa del asesor asignado por la Universidad Mundial.

118.3 En el caso de que se presentare alguna anomalía y de que ésta no fuere notificada oportunamente y por escrito a la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano, quedará anulado todo el trabajo desarrollado hasta ese momento y el interesado tendrá que reiniciar su Servicio Social el siguiente período.

118.4 Cumplir con todas las tareas y tiempos acordados con el coordinador o jefe inmediato de su proyecto.

118.5 Realizar personalmente el trabajo de Servicio Social, y en ningún caso presentar trabajos u actividades realizados por otras personas o por él mismo, pero con otros fines o para otras instituciones. En caso de que esto ocurriese, el prestador será dado de baja y deberá repetir todo el Servicio.

### ARTÍCULO 119

Es requisito indispensable para la aprobación del Servicio Social el acreditar en fecha anterior al inicio de su actividad y máximo durante el primer mes, la fase teórica que se menciona en el artículo 99.2 del presente reglamento, consistente en asistir a un taller de seguimiento y reflexión con duración de 6 horas, mismo que será impartido por la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano o el personal que esta designe.

### ARTÍCULO 120

Para acreditar el Servicio Social será necesario presentar un escrito, en papel membretado expedido por el responsable de la organización o institución comunitaria donde se prestó el Servicio Social. Dicho comunicado deberá incluir los siguientes datos:

120.1 Descripción de la actividad desarrollada por el prestador.

120.2 Evaluación, por parte del asesor asignado por la Universidad Mundial, del desempeño de esta actividad.

120.3 Evaluación, por parte del supervisor de la organización o institución comunitaria receptora, del desempeño del prestador durante esta actividad.

120.4 Fecha de inicio y terminación de la actividad y horario de trabajo.

120.5 Número total de horas que abarcó el servicio.